







castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

PROTOCOLOS DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD





castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

PROTOCOLOS DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD



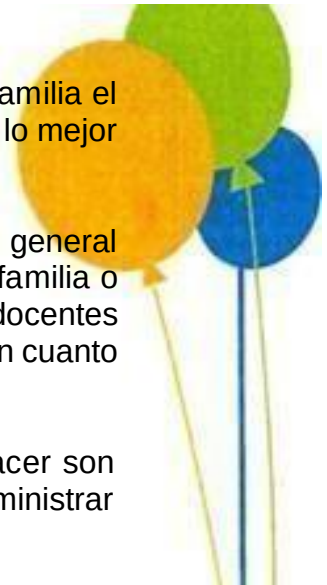
NOMBRE DEL PROTOCOLO: ATENCION ANTE CONDICIONES DE SALUD EN NIÑOS Y NIÑAS

OBJETIVO: Con el fin de reducir la ocurrencia de accidentes en los niños y las niñas conviene conocer e implementar las medidas preventivas frente a condiciones de salud en niños y niñas.

ALCANCE: Reducir y prevenir la posibilidad de accidentes en niños y niñas con el propósito de velar por la protección e integralidad de los mismos.



PROCEDIMIENTO:



- Mensualmente a través de talleres, se sensibiliza a los padres de familia el no traer a los niños y niñas al jardín si presentan malestar general y lo mejor es llevarlo al médico.
- Si el niño o niña durante la jornada en el jardín, presenta malestar general como fiebre, vomito, diarrea inmediatamente se llama al padre de familia o acudiente, para que retire al niño del jardín y lo lleven al médico, las docentes realizan una novedad donde se relata todo lo sucedido con el niño en cuanto al malestar que tenga.
- Si es fiebre se le toma la temperatura y lo único que se puede hacer son medios físicos, ya que en el jardín las docentes no pueden suministrar medicamentos a los niños y niñas por ningún motivo.



Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá
TEL 7899464
CEL 3108195745
fundacostillolucos@yahoo.com





ALCANCE:

- La responsable del servicio, las maestras y auxiliar pedagógica serán las responsables de velar por la seguridad de los menores en el momento de las salidas pedagógicas.



RESPONSABLES: La responsable del servicio, docentes y auxiliar pedagógica.







Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogc
TEL 7899464
CEL 3108195745
fundacostillolucos@yahoo.com





castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

NOMBRE DEL PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS AL JARDIN



OBJETIVO: Implementar las medidas preventivas frente al momento del ingreso y salida de los niños en el jardín.

ALCANCE: Reducir y prevenir la posibilidad de accidentes en niños y niñas con el propósito de velar por la protección e integralidad de los mismos.

PROCEDIMIENTO: Para el ingreso y salida de los niños y niñas del jardín infantil se tendrá en cuenta las siguientes indicaciones:

1. No se debe permitir el ingreso al jardín infantil elementos que las niñas y niños traigan de casa como juguetes u otros objetos que no sean indispensables para su permanencia.
2. Se asignarán dos o más personas que garanticen el cumplimiento de las medidas de seguridad al ingreso y salida de los niños y niñas del jardín infantil.
3. Se mantendrá abierta la puerta de ingreso al interior del jardín, así mismo el jardín permitirá la circulación del aire de las ventanas.









Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

undacostillolucos@yahoo.com



4. No se debe permitir el acceso a personas que se encuentren comiendo. Si es la niña o el niño, se le debe indicar que termine de consumir el alimento para que pueda entrar y se puedan higienizar sus manos.
5. Los niños y niñas por ningún motivo se reciben dormidos.
6. Para retirar a los niños y niñas siempre el acudiente o padre de familia deben presentar el carné.
7. Si el carné de los niños por algún motivo se pierde los padres de familia deben presentar el denuncio para retirar el niño o la niña del jardín.



ALCANCE:

- La responsable del servicio, las docentes y auxiliar pedagógica, serán las responsables de velar por la seguridad de los menores en el momento de la llegada y salida de los niños y las niñas.





RESPONSABLES: La responsable del servicio, docentes y auxiliar pedagógica.





Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá
TEL 7899464
CEL 3108195745
undacostillolucos@yahoo.com



castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

NOMBRE DEL PROTOCOLO INGRESO DE PERSONAS AJENAS AL JARDIN INFANTIL



OBJETIVO: Protocolo que se realiza con la intención de establecer estrategias de seguridad para los niños y niñas en las actividades institucionales que se realicen al interior de este.

PROCEDIMIENTO: Para el ingreso de personas que no pertenecen directamente a la institución, tendrá un procedimiento estricto de acuerdo a las normas vigentes de seguridad y a las que el jardín considere necesarias, se debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:



1. Se debe restringir el acceso general a personas ajenas, a menos que su ingreso sea estrictamente necesario para garantizar la prestación del servicio.

2. Se debe verificar que las personas no cuenten con restricciones médicas que limiten su permanencia en el espacio, preferiblemente contar con un cronograma de asistencia de otros profesionales o personas ajenas a la unidad operativa.







Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

undacostillolucos@yahoo.com



3. Se debe asegurar que las personas ajenas, que ingresen se dirijan a los lugares en los que van a desarrollar su actividad, evitando recorridos o permanencias innecesarias en el jardín infantil.

4. El visitante se debe identificar antes de ingresar con su cédula o carnet institucional de la entidad para la cual trabaja y en caso de alguna duda se confirmará telefónicamente.



5. El visitante se registrará en la carpeta de los no funcionarios en la bitácora.

6. En caso de que el visitante no tuviera cita previa y se autoricen su ingreso la verificación será telefónica.

7.En ningún momento, ni en ninguna circunstancia el visitante estará sin acompañamiento de quien recibe la visita o de una persona encargada hasta el momento de la salida.

ALCANCE: La responsable del servicio y talento humano del jardíninfantil, son en los encargados de velar por la protección e integralidad delos niños y niñas.



RESPONSABLES: La responsable de la unidad operativa, maestras, auxiliar pedagógica velará por la protección e integralidad de los niños y niñas.







Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

undacostillolucos@yahoo.com



castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

NOMBRE DEL PROTOCOLO TALENTO HUMANO



OBJETIVO: Implementar las medidas preventivas durante la permanencia en el jardín infantil.

ALCANCE: Contar con el profesional idóneo para la atención de los niños y las niñas.

PROCEDIMIENTO: Para el ingreso de las Profesionales de atención a primera infancia, Personal de servicios generales, Nutrición se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Ingresar al Jardín solo los implementos de trabajo necesarios. La Coordinación del Jardín Infantil le brindará a cada trabajador los elementos de protección personal requeridos.
2. El talento humano durante la prestación del servicio debe Utilizar el uniforme o ropa adecuada para la prestación del servicio.



RESPONSABLES: La responsable del servicio, maestras, auxiliar pedagógica,servicios generales y nutrición.





castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

NOMBRE DEL PROTOCOLO: EXTRAVIO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS



OBJETIVO: Con el fin de reducir la ocurrencia de extravió en los niños y las niñas conviene conocer e implementar las medidas preventivas garantizando la permanencia de los niños y niñas en el jardín de una manera asertiva y segura, garantizando todas las medidas de bioseguridad.

PROCEDIMIENTO:

Las maestras, auxiliar pedagógica y coordinadora velan a diario por evitar que se presente esta situación en el jardín teniendo en cuenta que en las horas de la mañana en la entrada y salida de los niños y niñas está presente la coordinadora, docente o auxiliar pedagógica para supervisar la entrega de los niños y niñas la cual se realiza de adulto a adulto con la presentación de su respectivo carnet.



En el trascurso de las actividades desarrolladas con los menores en ningún momento quedan solos.



EN CASO DE PRESENTARSE UNA SITUACION DE EXTRAVIO:

- Los momentos más vulnerables para la ocurrencia de un extravió son la llegada y la salida de los niños y niñas al jardín infantil y en las salidas pedagógicas.





Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá
TEL 7899464
CEL 3108195745
undacostillolucos@yahoo.com



- Ninguna medida es excesiva a la hora de prevenirlos, en la eventualidad de que este hecho se presente, se debe actuar con calma de la siguiente manera.
- La coordinadora del jardín debe indagar con la persona responsable o personas cercanas a las circunstancias presuntas en que se extravió, el último lugar y momento en que fue visto.



ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

EXTRAVIO:

- Comunicar inmediatamente la situación a la coordinadora del jardín infantil
- Indagar con la persona a cargo del grupo que pertenece el niño o niña extraviado/ o personas cercanas.
- Circunstancias en las que se extravió, último lugar y momento en que fue visto
- Informar inmediatamente a la policía y a la familia del niño o niña
- Seguir recomendaciones de la policía y de otras autoridades competentes
- Enviar copia del hecho y de las gestiones adelantadas a la subdirección para la infancia de la SDIS
- Después de 72 horas informar a la Sijin y Fiscalía





ALCANCE:

- La responsable del servicio y las docentes serán las responsables de velar por la seguridad de los menores en el momento de la llegada y salida de los niños.



RESPONSABLES: La responsable del servicio, docentes y auxiliar pedagógica.



Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá
TEL 7899464
CEL 3108195745
undacostillolucos@yahoo.com



castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

NOMBRE DEL PROTOCOLO: EN CASO DE PRESENTARSE MUERTE EN LOS NIÑOS Y NIÑAS



OBJETIVO: Con el fin de reducir la ocurrencia de muerte en los niños y las niñas conviene conocer e implementar las medidas preventivas previniendo y velando por la protección e integridad de los niños y niñas del jardín infantil

PROCEDIMIENTO:

Este procedimiento se refiere a cómo actuar en caso de presentarse la muerte de un niño o niña durante el tiempo de permanencia en el jardín infantil y que estén bajo su responsabilidad, en el momento que este hecho ocurra, se debe actuar con calma de la siguiente manera.



- Informar de inmediato a la familia
- Informar el hecho a través de la línea 123 quienes direccionan el caso a la fiscalía
- Atender todos los requerimientos de las autoridades competentes, brindar la información verbal y documental necesaria y rendir las indagatorias que hagan parte del proceso
- Asumir una actitud de respeto y acompañamiento a la familia del niño o niña en caso de que la familia lo solicite, se debe remitir a la familia a los servicios de apoyo que la red de entidades ofrezca
- Adelantar durante los siguientes días al fallecimiento, una reunión a los padres, madres o cuidadores del jardín infantil para informar acerca de lo ocurrido y resolver las inquietudes que se presenten





ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

MUERTE:



Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

undacostillolucos@yahoo.com



- Comunicar inmediatamente la situación a la coordinadora del jardín infantil
- Informar a la familia
- Llamar línea de emergencias 123
- Fiscalía
- Inicia proceso penal
- Investigación penal
- Determina si el hecho se produjo
- sí fue negligencia descuido intencional o muerte súbita
- Atender requerimientos de las autoridades competentes
- Asumir actitud de respeto y acompañamiento con la familia
- Remitir apoyo psicosocial



ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

Durante los días siguientes al fallecimiento:



- Efectuar reuniones con padres de familia
- Informar lo sucedido y resolver inquietudes
- Tenga en cuenta la causa de la muerte y la responsabilidad o no de las personas del jardín infantil, de la familia o de un tercero solamente podrán ser determinadas por las autoridades mediante los procedimientos legalmente establecidos.
- Buscar apoyo psicosocial para que el talento humano del JI
- Solicitar a la docente y demás personas adultas del JI que estuvieron presentes durante la muerte que relaten por escrito su versión de lo sucedido



ALCANCE:



- La responsable del servicio y las docentes serán las responsables de velar por la seguridad de los menores en el momento de la llegada y salida de los niños.

RESPONSABLES: La responsable del servicio, docentesy auxiliar pedagógica.



Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

undacostillolucos@yahoo.com



castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

NOMBRE DEL PROTOCOLO: MEDIDAS PARA REDUCIR RIESGOS DE ALIMENTOS



OBJETIVO: Reducir y prevenir la posibilidad de accidentes en niños y niñas con el propósito de velar por la protección e integralidad de los mismos

PROCEDIMIENTO:

- Los niños y niñas del jardín María Cano no tiene contacto con la cocina, ya que esta siempre permanece con la puerta cerrada.
- Las manipuladoras de alimentos, siempre están pendientes de la temperatura de los alimentos los cuales antes de servirlos verifican que estén a la temperatura adecuada para los niños y niñas,
- Igualmente, las docentes que son las encargadas de pasarles los alimentos a los niños tienen la precaución de preguntar, que la temperatura de las coladas y sopa estén acordes para que los niños y niñas las puedan consumir y así mismo reducir accidentes con alimentos calientes, esto cuando ya sea de manera presencial.







Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá
TEL 7899464
CEL 3108195745
fundacostillolucos@yahoo.com





castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

ALCANCE:

- La responsable del servicio, docentes y auxiliar pedagógica, manipuladores de alimentos serán las responsables de velar por la seguridad de los menores en el momento de las salidas pedagógicas.



RESPONSABLES:

- La responsable del servicio, maestras, auxiliar pedagógica ymanipuladoras de alimentos.



Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá
TEL 7899464
CEL 3108195745
fundacostillolucos@yahoo.com







castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

NOMBRE DEL PROTOCOLO: TRASLADO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN CASO QUE LA ALIMENTACION SE SUMINISTRE FUERA DEL JARDIN



OBJETIVO: Con el fin de reducir la ocurrencia de accidentes en los niños y las niñas conviene conocer e implementar las medidas preventivas de los accidentes en caso de suministrar alimentos fuera del jardín.

PROCEDIMIENTO:

- En los casos en que los niños y niñas deban trasladarse para el desarrollo de alguna actividad fuera del lugar de atención, donde se deba suministrar alimentos, este debe cumplir estrictamente con las normas de higiene, los alimentos deben tener la fecha de vencimiento y se debe dar a los niños y niñas en buenas condiciones higiénicas.
- Igualmente, el responsable del servicio, con anterioridad debe saber que minuta se le va a suministrar a los niños y niñas y así mismo pedir el permiso a la secretaria de integración social teniendo, el aval de la nutricionista de apoyo, siguiendo con todas las normas de bioseguridad en este momento de pandemia.





ALCANCE:

- La responsable del servicio, maestras y auxiliar pedagógica serán las responsables de velar por la seguridad de los menores en el momento de salir del jardín infantil.



RESPONSABLES: La responsable del servicio, maestras y auxiliar pedagógica.

Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá
TEL 7899464
CEL 3108195745
undacostillolucos@yahoo.com





castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

NOMBRE DEL PROTOCOLO PERMANENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS EN ZONAS RECREATIVAS



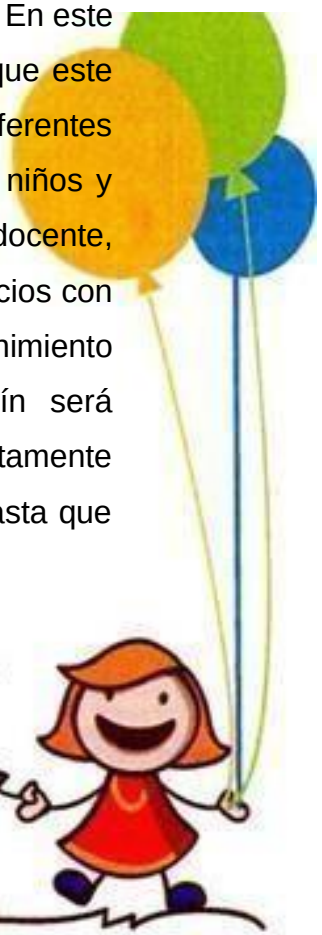
OBJETIVO: Dentro de la zona recreativa hay un punto de recolección de residuos para velar por la salud de los niños y las niñas conviene conocere implementar las medidas preventivas de los accidentes más frecuentes que pueden suceder en las aulas pedagógicas.

PROCEDIMIENTO:



Si en el jardín infantil se presenta un accidente con los niños y las niñas se debe comunicar de inmediato con la aseguradora solidaria la cual es la póliza que cubre algún incidente con los niños y las niñas. Los niños y niñas que accedan a las áreas de recreación estarán supervisados por las docentes y auxiliar pedagógica. En este caso nuestro jardín no cuenta con zonas recreativas, es por esta razón que este espacio recreativo son las aulas las cuales se ambientan cada mes con diferentes temáticas, se cuenta con rincones organizados para la utilización de los niños y niñas, es de aclarar que ellos siempre están en constante supervisión de la docente, la cual toma las medidas preventivas para evitar accidentes en estos espacios con los niños y niñas. La coordinación quien es responsable de realizar el mantenimiento para el buen funcionamiento de cada área de recreación del jardín será directamente responsable de su conservación y deberá informar inmediatamente sobre cualquier anomalía que se presente, así como suspender su uso hasta que se haga satisfactoriamente el correctivo necesario.







Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

undacostillolucos@yahoo.com



castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

PASOS PARA SEGUIR:



EL PROTOCOLO PARA LA PERMANENCIA EN LAS AREAS DE RECREACION INICIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

✓ Los niños y niñas ingresan en compañía de su docente titular ya auxiliar pedagógica, en ningún momento permanecen solos, siempre están bajo la supervisión de las maestras.



ALCANCE: La responsable del servicio, maestras, auxiliar pedagógica, y talento humano del jardín infantil, es la encargada de velar por la protección e integralidad de los niños y niñas.



RESPONSABLES: El Talento humano del jardín infantil, velará por la protección e integralidad de los niños y niñas.



Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

fundacostillolucos@yahoo.com





castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

NOMBRE DEL PROTOCOLO: SEGURIDAD EN LOS BAÑOS

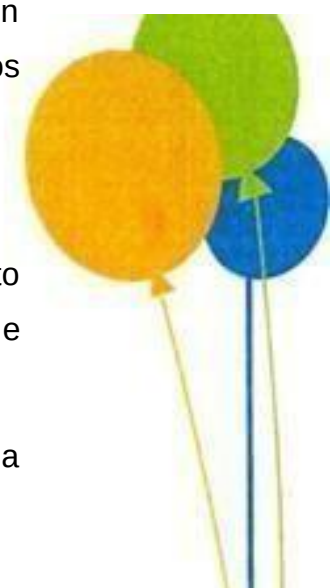


OBJETIVO: Con el fin de reducir la ocurrencia de accidentes en los niños y niñas conviene conocer e implementar las medidas preventivas de los accidentes más frecuentes.

PROCEDIMIENTO: Durante la jornada se tiene contemplado espacios para las rutinas de aseo y uso de los baños en dichos espacios las docentes y auxiliares pedagógicas estarán atentas a las necesidades y cuidado de cada uno de los grupos.



Cuando el niño o niña requiera hacer uso del baño en las horas distintas a las ya establecidas este va a acompañado por las docentes del salón, este adulto es quien se encarga de la seguridad de los niños en el momento en que este afuera del aula, de esta manera permite la salida y retorno de los menores a los salones.



ALCANCE:

- La responsable del servicio, docentes, auxiliar pedagógica, y talento humano del jardín infantil es la encargada de velar por la protección e integralidad de los niños y niñas.



RESPONSABLES: El Talento humano del jardín infantil velará por la protección e integralidad de los niños y niñas.,



Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá
TEL 7899464
CEL 3108195745
undacostillolucos@yahoo.com



castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

NOMBRE DEL PROTOCOLO MEDIDAS DE SEGURIDAD EN VENTANAS



OBJETIVO: Crear medidas de seguridad en las ventanas para evitar accidentalidad en los niños y niñas

ALCANCE: Prevenir y evitar que se presente un accidente relacionado con las ventanas, de esta manera se garantiza la seguridad y cuidado de los niños y niñas.

PROCEDIMIENTO: Si en el jardín infantil se llegara a presentar un accidente con los niños y niñas se debe comunicar de inmediato a la aseguradora Solidaria ya que esta es con la cual se encuentra suscrita la póliza que cubre algún incidente que se pueda presentar con ellos o ellas.



ACCIONES A REALIZAR:

Con respecto a las medidas en la ventana:

- El jardín Infantil cuenta con sus respectivas rejas en las ventanas
- La altura de las ventanas es superior a un metro de altura
- Cerca de las ventanas no se ubican muebles que puedan facilitar el acceso de los niños y niñas a las mismas.
- Se tiene establecido normas con los niños y niñas en cuanto no trepar o jugar cerca de las ventanas.



RESPONSABLES: Maestras, auxiliar pedagógica, responsable de la unidad operativa y en general todo el talento humano del Jardín Infantil.



Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

undacostillolucos@yahoo.com



castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

NOMBRE DEL PROTOCOLO: DESPLAZAMIENTO EN LAS ESCALERAS



OBJETIVO: Con el fin de reducir la ocurrencia de accidentes en los niños y niñas conviene conocer e implementar las medidas preventivas de los accidentes más frecuentes.

PROCEDIMIENTO: Durante los desplazamientos de los niños y las niñas dentro del jardín, se encontrarán acompañados en todo momento por una docente y/o auxiliar pedagógica en ningún momento los menores deberán deambular por los pasillos del jardín.



La docente realizara un acompañamiento permanente a sus niños y niñas durante el momento que bajen las escaleras y las suban ella será la encargada de velar por que en este espacio no se corra se salte o se cuelguen, caso de caída de los niños se activara la póliza de accidentes.

- Las escaleras cuentan con su respectiva baranda para que los niños yniñas se cojan cada vez que suben y bajan las escaleras.
- Las escaleras cuentan con su respectiva cinta antideslizante.
- El jardín infantil no cuenta con elementos horizontales en las barandas que permitan a los niños y niñas trepar.



ALCANCE:

- La responsable del servicio, maestras, auxiliar pedagógica y talento humano del jardín infantil es la encargada de velar por la protección e integralidad de los niños y niñas.



RESPONSABLES: El Talento humano del jardín infantil velar por la protección e integralidad de los niños y niñas.



Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

undacostillolucos@yahoo.com



castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

NOMBRE DEL PROTOCOLO: NO RECOGEN EL NIÑO Y LA NIÑA EN EL HORARIO ESTABLECIDO



OBJETIVO: Con el fin de reducir la ocurrencia de accidentes en los niños y niñas conviene conocer e implementar las medidas preventivas de los accidentes más frecuentes.

PROCEDIMIENTO: Defina, describa y divulgue las acciones que se seguirán en el momento que se presente retraso en la recogida de los niños y las niñas. Ponerse en contacto con el padre, madre o cuidador para informarse del motivo de retraso, si no hay contacto de un margen de dos horas, después del horario del servicio e intente nuevamente de no lograrlo, proceda a contactarse con la Policía de Infancia y Adolescencia para que acompañe el desplazamiento a la Comisaria de familia o permanente más cercana. Informar a los padres de familia al inicio, Advertir del procedimiento que se ha establecido en el manual de convivencia



Envíe durante la primera semana de atención una circular o realice una reunión en la que se informe sobre los horarios de atención y las acciones que se tomarán cuando se presente demora en la recogida de los niños y niñas. Esta información se debe recordar a los padres, madres y responsables de los niños y las niñas periódicamente. En ningún caso los niños y las niñas podrán ser dejados con otras personas que no sean las autorizadas para su recogida. Agote los recursos para contactar a los padres, las madres o responsables.





carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

undacostillolucos@yahoo.com





En ningún caso los niños y las niñas podrán ser dejados con otras personas que no sean las autorizadas para su recogida. Agote los recursos para contactar a los padres, las madres o responsables; en caso de no ubicarlos, deberá llevar al niño o niña a la Comisaría de Familia más cercana o a la Comisaría permanente. Por ningún motivo puede llevar los niños y niñas a un lugar diferente al establecido por la ley.



ALCANCE:

- Maestras, auxiliar pedagógica, responsable del servicio y talento humano del jardín infantil es la encargada de velar por la protección e integralidad de los niños y niñas.



RESPONSABLES: El Talento humano del jardín infantil velará por la protección e integralidad de los niños y niñas.

ANEXO: Novedades para registrar el suceso, directorio de llamadas.





Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá
TEL 7899464
CEL 3108195745
undacostillolucos@yahoo.com





castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

NOMBRE DEL PROTOCOLO: ACOMPAÑAMIENTO AL COMEDOR



OBJETIVO: Con el fin de reducir la ocurrencia de accidentes en los niños y niñas conviene conocer e implementar las medidas preventivas de los accidentes más frecuentes.

PROCEDIMIENTO: Durante las rutinas establecidas esta contempladas horas específicas para el acceso al comedor, los niños y las niñas estarán permanentemente acompañados por las docentes titulares y las auxiliares pedagógicas, quienes son encargadas de pasar los alimentos a las mesas listos para consumirse, las maestras encargadas de los niños deberán portar elementos de protección y seguridad como cofia y tapa bocas, los niños y las niñas bajo ninguna circunstancia tendrá acceso al espacio del comedor ni al lugar de la preparación dealimentos.



Dado el caso que se presente una emergencia dentro del comedor, se seguirá el protocolo de accidentes.



ALCANCE:

- Docentes, auxiliar pedagógica, responsable del servicio y talento humano del jardín infantil es la encargada de velar por la protección e integralidad de los niños y niñas.

RESPONSABLES: El Talento humano del jardín infantil velar por la protección e integralidad de los niños y niñas.



Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

undacostillolucos@yahoo.com





castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

NOMBRE DEL PROTOCOLO PADRES DE FAMILIA

OBJETIVO: Reducir y prevenir la posibilidad de accidentes en niños y niñas con el propósito de velar por la protección e integralidad de los mismos.



PROCEDIMIENTO: La participación de los padres de familia es sumamente importante y para ello se hace necesario y obligatorio:

- Reportar si su hijo(a) presenta algún síntoma de salud.
- Reportar si su hijo(a) presenta comorbilidad asociada con enfermedades respiratorias.
- Tener en cuenta que deben ser los padres de familia y/o acudientes los que lleven y recojan a su hijo(a) al jardín.

RESPONSABLES: La responsable del servicio, maestras y auxiliar pedagógica del jardín infantil.



Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

fundacostillolucos@yahoo.com









castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

NOMBRE DEL PROTOCOLO: MORDEDURA DE UN ANIMAL



OBJETIVO: Con el fin de reducir la ocurrencia de accidentes en los niños y niñas conviene conocer e implementar las medidas preventivas de los accidentes más frecuentes.

ALCANCE: Maestras, auxiliar pedagógica, coordinador y talento humano del jardín infantil es la encargada de velar por la protección e integralidad de los niños y niñas.

PROCEDIMIENTO: Riesgo de accidente por mordedura de un animal: convivir con animales silvestres, tener mascotas de manera irresponsable (Sin vacunas ni desparasitación), no respetar a las mascotas. Falta de percepción de Heridas ocasionadas por los dientes de un animal. Se caracterizan por ser laceradas, punzantes, causan hemorragias y a veces shock. Una persona mordida corre alto riesgo de infección (entre ellas el tétano y la rabia) porque la boca de los animales está llena de bacterias. Inicialmente afectan el tejido blando, pero según la evolución y la respuesta orgánica de cada persona pueden comprometer todos los sistemas, incluso causar la muerte si la atención no es rápida y adecuada, especialmente en personas que sufren reacciones alérgicas graves. -Acompañar en todas las actividades a las niñas y los niños. -Enseñar a las niñas y los niños la sensibilidad y respeto hacia las mascotas. -Poner el bozal a mascotas consideradas agresivas. -Mantener al día el esquema de desparasitación y vacunas de las mascotas. -No tener en casa especies silvestres. -Satisfacer las necesidades y requerimientos que tienen las mascotas, tales como, alimento, agua y un techo, dónde se resguarden del sol y de la lluvia. -Tener conocimientos y elementos de Primeros auxilios.





ANEXO: Carpeta de novedades por si sucede un accidente.



RESPONSABLES: El Talento humano del jardín infantil velar por la protección e integralidad de los niños y niñas.

Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

undacostillolucos@yahoo.com





castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

NOMBRE DEL PROTOCOLO: SALIDAS PEDAGOGICAS



OBJETIVO: Con el fin de reducir la ocurrencia de accidentes en los niños y las niñas conviene conocer e implementar las medidas preventivas frente al momento a las salidas pedagógicas, garantizando el bienestar y seguridad de los niños, niñas, en dado caso de realizar una salida pedagógica.

ALCANCE: Este protocolo está dirigido a la coordinadora y talento humano del jardín infantil son los encargados de velar por la protección e integralidad de los niños y niñas.



PROCEDIMIENTO:

Para la realización de las salidas pedagógicas se debe radicar al menos 15 días de anticipación en la subdirección local, los protocolos de salidas tal como se describe en los lineamientos y estándares en el componente de ambientes adecuados y seguros salidas pedagógicas con niños y niñas a exteriores como parques y museos.





Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá
TEL 7899464
CEL 3108195745
fundacostillolucos@yahoo.com





ANTES DE LA ACTIVIDAD

- Verificar la forma de acceder al sitio de la visita para ello construya una hoja de ruta previa, las cuales identifican calzadas, aceras o senderos que ofrezcan mayor seguridad.
- Realizar el reconocimiento previo del sitio al que tendrá lugar la salida.
- Gestionar las respectivas autorizaciones de los padres de familia para la salida pedagógica dicha autorización debe contar con la siguiente información correspondiente, el objetivo de la salida o visita y la organización de esta característica, el lugar, servicios con los que cuenta (alimentación, servicios sanitarios, trasporte) adultos acompañantes y el rol de estos, horario de salida y llegada, las medidas de seguridad, teniendo en cuenta la mitigación del riesgo.



- Contar con la póliza de seguros vigente y se encuentre a la mano.
- Planeación de la logística necesaria para el desarrollo de la actividad en sus momentos previos, durante y posterior, para ello se debe cerciorar con el suficiente número de adultos por los niños y niñas para realizar la salida, se sugiere vincular a los padres, madres y cuidadores en la realización del acompañamiento teniendo en cuenta sus roles durante la actividad.





- Incluir dentro de la planeación de la logística, las estrategias necesarias para la movilización de los niños, niñas y todo el equipo acompañante, en este sentido verifique que el servicio de trasporte cumple con las especificaciones consignadas en el apartado de trasporte.



Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

fundacostillolucos@yahoo.com





- Distribuir las responsabilidades, de los adultos que están a cargo de los niños y niñas de manera de quien coordine la logística de la salida tengan absoluta claridad sobre quien son los responsables de cada subgrupo de niños y niñas, al hacerlo tener en cuenta las estrategias van a definir para la conformación de los grupos en la salida.



- Contar con un listado completo y legible de los teléfonos, celulares y fijos de cada uno de los padres de familia o cuidadores responsables de los niños y niñas que asisten a la actividad.



- Verificar el estado de los elementos que componen el botiquín portátil, y programar el acompañamiento del mismo delegando una persona para ello.



- Verificar que cada niño y niña cuente con su carné de identificación asegurándose que este tenga los siguientes datos:



Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

undacostillolucos@yahoo.com





- Nombre completo del niño o la niña
- Dirección y teléfono
- Nombre del padre madre o, cuidador
- RH
- Nombre del jardín infantil, dirección y teléfono
- Nombre de la docente y su número de celular.

❖ Verificar que el trasportador contratado tenga las pólizas y seguros al día y conocimiento sobre las responsabilidades que asume o no dicha empresa de transporte en caso de imprevistos.



DURANTE LA ACTIVIDAD

❖ Organización por parte de las docentes para el desplazamiento de los niños y niñas del jardín infantil al transporte

❖ Al caminar organizar por filas, dejando un adecuado espacio entre niño y niña para evitar tropezones.



❖ Estar en constante conteo de los niños y niñas después de bajar de una atracción o salir de un espacio visual.

❖ Asegurarse por parte de los docentes responsables de mantener el control del grupo.



❖ Guiar ordenadamente a los niños y niñas en su desplazamiento al baño.

❖ Garantizar la seguridad de los niños y niñas antes de disfrutar de las actuaciones o en lugares de visualización de objetos.





Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá
TEL 7899464
CEL 3108195745
undacostillolucos@yahoo.com



castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

- En caso de que el lugar presente mucho público de instrucciones breves precisas y comprensibles para los niños y niñas asegúrese que el equipo de adultos que acompañan la actividad tenga las mismas directrices.



DESPUÉS DE LA ACTIVIDAD

- Se organizan a los niños y niñas en fila para el respectivo conteo de estos verificando la lista de asistencias para desplazarse al transporte.
- Organización desde la salida del transporte de nuevo al jardín infantil ubicándolos en las aulas para su respectivo llamado y asistencia y entrega de objetos personales que se encuentran en el jardín infantil
- La entrega a los padres de familia, cuidadores a los niños y niñas con su respectivo carné



- Se realiza la valoración de la actividad para ser radicada ante integración social dando un informe de lo sucedido en la salida pedagógica.
- Comunicar a los padres de familia y cuidadores la valoración de la salida pedagógica resaltando el trabajo realizado por todos y la colaboración antes durante y después de la actividad.





RESPONSABLES: La responsable del servicio, docentes y auxiliar pedagógica del jardín infantil.



Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá
TEL 7899464
CEL 3108195745
undacostillolucos@yahoo.com



castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

NOMBRE DEL PROTOCOLO PRESENTACION DEL SERVICIO DE TRASPORTE EN CASO DE PRESENTARSE O REQUERIRSE SALIDAS PEDAGOGICAS

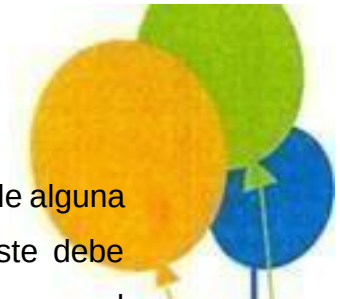


En caso de contar con el servicio de transporte tener en cuenta la ley 105 de 1993 “por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuye competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.

OBJETIVO: Con el fin de reducir la ocurrencia de accidentes en los niños y las niñas conviene conocer e implementar las medidas preventivas frente al uso del servicio de transporte.



ALCANCE: Reducir y prevenir la posibilidad de accidentes en niños y niñas con el propósito de velar por la protección e integralidad de estos.



PROCEDIMIENTO:

En los casos en que los niños y niñas deban trasladarse para el desarrollo de alguna actividad fuera del lugar de atención, utilizando transporte vehicular, este debe cumplir estrictamente las normas nacionales, distritales y municipales para el transporte de niños y niñas menores de 5 años y todas aquellas que sean aplicables.



Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

undacostillolucos@yahoo.com





Igualmente, los adultos responsables de conducir y los acompañantes deben velar por que se cumplan las normas de seguridad y transito durante los recorridos.



En todos los casos los adultos responsables deben verificar que al finalizar cualquier recorrido no haya niños y niñas en el bus (es frecuenté que los niños y niñas se queden dormidos y no se vean fácilmente) y que efectivamente no ingresen a las sedes.

Se debe establecer con antelación la ruta y horarios de recorridos. Adicionalmente deberá establecer protocolos de seguridad para la recogida y entrega de los niños y niñas y así como para los recorridos**.**

Es necesario tramitar la autorización de las madres, padres o responsables de los niños y niñas para asistir al sitio de la actividad y para ser trasladados en trasporte vehicular.



Se sugiere trasportar a los niños y niñas en vehículos que no excedan un cupode 20 niños y niñas.



ALCANCE: La responsable del servicio, docentes y auxiliar pedagógica, serán las responsables de velar porla seguridad de los menores en el momento de las salidas pedagógicas.



RESPONSABLES: La responsable del servicio, docentes y auxiliar pedagógica.

ANEXOS: Lista de chequeo de transporte escolar.



Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá
TEL 7899464
CEL 3108195745
undacostillolucos@yahoo.com



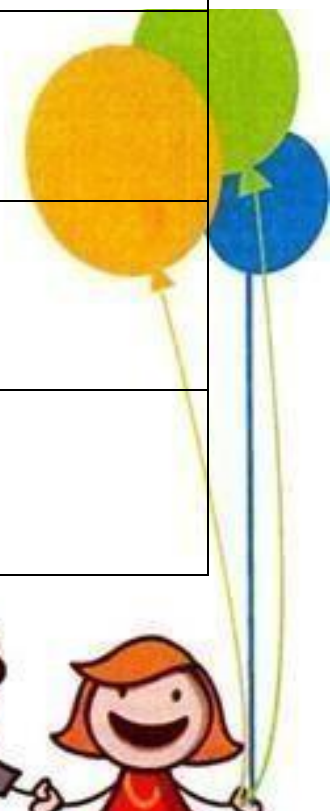
castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

CARACTERISTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Debe estar inscrito en el Registro Nacional de Transporte Escolar. Pueden confirmar si el vehículo elegido cumple con esta norma ingresando su placa patente en la página.		
El color también es importante. Si es un bus puede ser de color blanco o amarillo y si es un vehículo de transporte de pasajeros menor debe ser amarillo.		
Deben contar con una luz estroboscópica o cinta reflectante en ambos lados, y letrero triangular sobre el techó con la leyenda “Escolares “.		
Toda la documentación, como revisión técnica, anabiosis de gases, permiso de circulación y seguro obligatorio, debe encontrarse al día		
Además, la revisión técnica debe indicar la capacidad máxima de pasajeros, cifra que debe ser informada al interior del vehículo.		
Los asientos deben ir hacia el frente, con un ancho mínimo de 30 centímetros y con un respaldó igual o superior a los 35 centímetros.		
Los vehículos del año 2007 en adelante deben contar con cinturón de seguridad en todos los asientos.		
La antigüedad máxima para los vehículos es de 16 años.		









Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

undacostillolucos@yahoo.com





PROTOCOLO DE INDENTIFICACION DE FACTORES DE RIESGO DE ACCIDENTES QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD FISICA Y PSICOLOGICA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS

castillo san lucas
María cano
NIT 900.119.083-9



OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la identificación oportuna de factores de riesgo presentes en el Jardín Infantil María Cano que puedan ocasionar accidentes o afectar la integridad física, emocional y psicológica de las niñas y los niños, implementando acciones preventivas y correctivas que garanticen ambientes seguros, protectores y saludables durante el desarrollo de las actividades pedagógicas y de cuidado.

ALCANCE

Este protocolo aplica a todas las instalaciones del Jardín Infantil María Cano y es de obligatorio cumplimiento para todo el talento humano, incluyendo coordinación, agentes educativas, auxiliares pedagógicas, personal administrativo, personal de servicios generales, practicantes, contratistas y demás personas que permanezcan dentro de la institución. Asimismo, involucra a las familias y acudientes como corresponsables en la promoción de ambientes protectores para las niñas y los niños.





PROCEDIMIENTO

1. Inspección diaria de las instalaciones

Antes del ingreso de las niñas y los niños, el personal responsable realizará un recorrido por todas las áreas del jardín para verificar que las condiciones de seguridad sean adecuadas.

Se inspeccionarán:

- Salones.





Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá
TEL 7899464
CEL 3108195745
undacostillolucos@yahoo.com

- Pasillos.
- Baños.
- Comedor.
- Cocina.
- Parque infantil.
- Patio.
- Rutas de evacuación.
- Botiquín.
- Extintores.
- Mobiliario.
- Material pedagógico.
- Puertas y ventanas.
- Instalaciones eléctricas.

2. Identificación del riesgo

Durante la inspección y la jornada pedagógica se identificarán condiciones que puedan representar riesgo, tales como:

- Pisos húmedos o resbalosos.
- Objetos cortopunzantes.
- Juguetes deteriorados.
- Mobiliario en mal estado.
- Enchufes sin protección.
- Cables expuestos.
- Sustancias químicas al alcance de los niños.
- Riesgos locativos.
- Conductas que pongan en peligro la integridad de las niñas y los niños.
- Situaciones de maltrato, intimidación o afectación emocional.

3. Reporte del riesgo

Cuando cualquier integrante del talento humano identifique un factor de riesgo deberá:

- Informar inmediatamente a la coordinación.
- Aislar el área cuando exista peligro.
- Retirar el elemento de riesgo si es posible hacerlo de forma segura.
- Registrar la situación en el Formato de Inspección Diaria o en el Formato de Reporte de Riesgos.
- Hacer seguimiento hasta verificar la eliminación del riesgo.

4. Seguimiento

La coordinación realizará seguimiento permanente a los riesgos identificados verificando:

- Cumplimiento de las acciones correctivas.
- Estado de las instalaciones.
- Implementación de medidas preventivas.
- Registro documental de las acciones realizadas.

ACCIONES A REALIZAR

- Realizar inspecciones diarias antes del inicio de la jornada.
- Verificar permanentemente las condiciones de seguridad durante las actividades.
- Supervisar de manera continua a las niñas y los niños.
- Mantener los espacios limpios, organizados y libres de obstáculos.
- Revisar periódicamente el estado de juguetes, mobiliario y materiales pedagógicos.
- Mantener bajo llave los productos de aseo, medicamentos y objetos peligrosos.
- Garantizar que las rutas de evacuación permanezcan despejadas.
- Reportar inmediatamente cualquier condición insegura.
- Implementar acciones correctivas de manera oportuna.
- Registrar todas las novedades encontradas.
- Socializar periódicamente las medidas de prevención con el talento humano y las familias.
- Promover ambientes protectores, de buen trato y respeto por los derechos de las niñas y los niños.

RESPONSABLES

Coordinación del Jardín Infantil

- Garantizar la implementación y actualización del presente protocolo.
- Supervisar el cumplimiento de las inspecciones.
- Gestionar las acciones correctivas necesarias.
- Verificar el seguimiento de los riesgos identificados.

Agentes Educativas y Auxiliares Pedagógicas

- Identificar oportunamente factores de riesgo durante la jornada.
- Supervisar permanentemente a las niñas y los niños.
- Reportar cualquier condición insegura.
- Promover ambientes seguros y protectores.

Personal de Servicios Generales

- Mantener en condiciones adecuadas de orden y limpieza todas las instalaciones.

- Reportar daños locativos o condiciones inseguras.
- Apoyar las acciones de mantenimiento preventivo.

Familias y Acudientes

- Informar oportunamente situaciones que puedan afectar la salud o seguridad de las niñas y los niños.
- Cumplir las recomendaciones de seguridad establecidas por el jardín.
- Participar en las actividades de prevención y promoción de ambientes protectores.

Talento Humano del Jardín Infantil

Todo el talento humano del Jardín Infantil María Cano es responsable de velar por la protección integral de las niñas y los niños, promoviendo el cuidado, la prevención de accidentes, la identificación oportuna de factores de riesgo y la generación de ambientes seguros, afectivos, saludables e inclusivos que favorezcan su bienestar y desarrollo integral.



castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

PROTOCOLO DE ACCIONES DE REDUCCION DE RIESGO DE ACCIDENTES (PREVENCION Y MITIGACION)



OBJETIVO

Establecer las acciones de prevención y mitigación orientadas a reducir el riesgo de accidentes que puedan afectar la integridad física, emocional y psicológica de las niñas y los niños del Jardín Infantil María Cano, promoviendo ambientes seguros, protectores y saludables mediante la identificación oportuna de riesgos, la implementación de medidas preventivas y la respuesta inmediata ante situaciones que puedan poner en peligro su bienestar.

ALCANCE

El presente protocolo aplica a todas las actividades desarrolladas dentro y fuera del Jardín Infantil María Cano, incluyendo las jornadas pedagógicas, recreativas, culturales, salidas pedagógicas y demás espacios en los que participen las niñas y los niños. Su cumplimiento es obligatorio para la coordinación, agentes educativas, auxiliares pedagógicas, personal administrativo, servicios generales, contratistas, practicantes, familias y visitantes.



PROCEDIMIENTO

1. Identificación de los riesgos

Diariamente, antes del inicio de la jornada y durante el desarrollo de las actividades, el talento humano realizará recorridos por las instalaciones para identificar condiciones que puedan generar accidentes.

- Se revisarán aspectos como:
- Estado de la infraestructura.
- Pisos y escaleras.
- Salones y pasillos.
- Parque infantil.
- Juguetes y material pedagógico.
- Instalaciones eléctricas.
- Botiquín.
- Señalización.
- Rutas de evacuación.
- Condiciones de higiene y limpieza.





2. Implementación de medidas preventivas

Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

undacostillolucos@yahoo.com



Una vez identificados los riesgos, se implementarán acciones para evitar la ocurrencia de accidentes, entre ellas:

- Retirar elementos peligrosos.
- Reparar daños locativos.
- Señalizar zonas de riesgo.
- Mantener supervisión permanente de las niñas y los niños.
- Garantizar el uso adecuado de los espacios.
- Organizar correctamente el mobiliario y materiales.
- Mantener despejadas las rutas de evacuación.
- Realizar mantenimiento preventivo de equipos e infraestructura.

3. Acciones de mitigación

Cuando no sea posible eliminar inmediatamente un riesgo, se aplicarán medidas para disminuir su impacto, tales como:

- Restringir el acceso al área afectada.
- Aumentar la supervisión del personal.
- Utilizar barreras de seguridad.
- Informar al personal sobre la situación presentada.
- Programar la reparación o intervención correspondiente.
- Hacer seguimiento hasta eliminar completamente el riesgo.

4. Seguimiento y control

La coordinación realizará verificaciones periódicas para asegurar el cumplimiento de las medidas implementadas, evaluando la efectividad de las acciones de prevención y mitigación y dejando evidencia documental de las actividades realizadas.

ACCIONES A REALIZAR

- Realizar inspecciones diarias de todas las áreas del jardín.
- Mantener los espacios limpios, ordenados y libres de obstáculos.
- Revisar periódicamente el estado del mobiliario, juguetes y materiales pedagógicos.
- Garantizar que los enchufes cuenten con protectores de seguridad.
- Mantener cerradas las áreas restringidas para las niñas y los niños.
- Almacenar adecuadamente productos de limpieza, medicamentos y objetos cortopunzantes.
- Verificar diariamente el funcionamiento del botiquín, extintores y señalización de emergencia.
- Supervisar permanentemente a las niñas y los niños durante todas las actividades.
- Promover hábitos de autocuidado acordes con la edad.
- Desarrollar actividades pedagógicas sobre prevención de accidentes y cultura del cuidado.
- Realizar simulacros de evacuación conforme al Plan de Gestión del Riesgo.
- Reportar inmediatamente cualquier condición insegura.

Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

undacostillolucos@yahoo.com

- Implementar acciones correctivas de manera oportuna.
- Socializar periódicamente este protocolo con todo el talento humano y las familias.
- Registrar y hacer seguimiento a los incidentes y accidentes para establecer acciones de mejora continua.

RESPONSABLES

- Coordinación del Jardín Infantil
- Garantizar la implementación del protocolo.
- Coordinar las acciones de prevención y mitigación.
- Gestionar los recursos necesarios para reducir los riesgos.
- Verificar el cumplimiento de las acciones preventivas.
- Realizar seguimiento a los planes de mejora.

Agentes Educativas y Auxiliares Pedagógicas

- Supervisar permanentemente a las niñas y los niños.
- Identificar oportunamente condiciones inseguras.
- Aplicar las medidas preventivas establecidas.
- Promover prácticas de autocuidado y cuidado colectivo.
- Reportar cualquier incidente o factor de riesgo.

Personal de Servicios Generales

- Mantener en óptimas condiciones de orden y limpieza las instalaciones.
- Reportar oportunamente daños locativos.
- Apoyar las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Garantizar que las áreas comunes permanezcan seguras.

Familias y Acudientes

- Cumplir las recomendaciones de seguridad establecidas por la institución.
- Informar oportunamente condiciones particulares de salud de las niñas y los niños.
- Participar en las actividades de promoción de la prevención de accidentes.
- Fortalecer en el hogar hábitos de autocuidado y prevención.

Talento Humano del Jardín Infantil

- Todo el talento humano del Jardín Infantil María Cano es responsable de promover una cultura de prevención, identificar oportunamente situaciones de riesgo, implementar acciones de mitigación, garantizar la supervisión permanente de las niñas y los niños y contribuir al mantenimiento de ambientes seguros, protectores e inclusivos que
- favorezcan su bienestar y desarrollo integral.

REGISTROS

Como soporte de la implementación del presente protocolo se conservarán los siguientes

documentos:

- Formato de Inspección Diaria de Seguridad.
- Formato de Identificación de Factores de Riesgo.
- Registro de Incidentes y Accidentes.
- Plan de Acciones Correctivas y Preventivas.
- Actas de capacitación y socialización.
- Registro de simulacros de evacuación.
- Evidencias fotográficas cuando aplique.

Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

undacostillolucos@yahoo.com

JARDÍN INFANTIL MARÍA CANO
PROTOCOLO PARA LA RESPUESTA ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE

OBJETIVO
Establecer el procedimiento para brindar una respuesta inmediata, organizada, segura y oportuna ante la ocurrencia de un accidente que involucre a una niña o un niño dentro o durante las actividades del Jardín Infantil María Cano, con el fin de proteger su integridad física y emocional, minimizar las consecuencias del evento y garantizar la atención adecuada, la comunicación con la familia y el registro correspondiente.

ALCANCE
El presente protocolo aplica a todos los accidentes que ocurran dentro de las instalaciones del Jardín Infantil María Cano, durante actividades pedagógicas, recreativas, deportivas, culturales, salidas pedagógicas o cualquier otra actividad organizada por la institución. Su cumplimiento es obligatorio para todo el talento humano, incluyendo coordinación, agentes educativas, auxiliares pedagógicas, personal administrativo, personal de servicios generales, practicantes, contratistas y demás personas que se encuentren en la institución.

PROCEDIMIENTO
1. Identificación del accidente
Cuando ocurra un accidente, el colaborador que lo observe deberá actuar de manera inmediata, manteniendo la calma y verificando el estado general de la niña o el niño.
Se deberá identificar:

- Lugar donde ocurrió el accidente.
- Tipo de accidente.
- Posibles lesiones.
- Nivel de gravedad.
- Riesgos adicionales en el entorno.

2. Protección del lugar
Antes de atender a la niña o al niño se verificará que el sitio sea seguro para evitar nuevos accidentes.
Cuando sea necesario se deberá:

- Retirar objetos peligrosos.
- Suspender temporalmente la actividad.
- Alejar a los demás niños del lugar.
- Señalizar el área si representa algún peligro.

3. Atención inicial
El personal capacitado brindará los primeros auxilios básicos de acuerdo con la situación presentada y sin realizar procedimientos para los cuales no esté autorizado.

Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

undacostillolucos@yahoo.com

Durante esta atención se deberá:

- Mantener la calma.
- Tranquilizar a la niña o al niño.
- Evitar moverlo cuando exista sospecha de fracturas o lesiones de columna.
- Controlar hemorragias mediante presión directa cuando corresponda.
- Aplicar medidas básicas de primeros auxilios.
- Vigilar permanentemente el estado de conciencia y respiración.

4. Valoración de la gravedad

La coordinación, junto con el personal que atiende el evento, determinará el nivel de gravedad del accidente.

- Accidente leve
- Raspones.
- Golpes leves.
- Pequeños cortes.
- Contusiones sin complicaciones.
- Se brinda atención básica, observación y se informa a la familia.
- Accidente moderado
- Heridas que requieren valoración médica.
- Golpes fuertes.
- Esguinces.
- Caídas con dolor persistente.
- Se informa inmediatamente a la familia y se gestiona el traslado al servicio de salud.
- Accidente grave
- Pérdida del conocimiento.
- Convulsiones.
- Fracturas.
- Hemorragias abundantes.
- Dificultad respiratoria.
- Traumatismos severos.
- Quemaduras de consideración.
- Se activa inmediatamente el Sistema de Emergencias, se solicita ambulancia si es necesario y se informa de forma inmediata a la familia.

5. Comunicación con la familia

La coordinación o la persona designada establecerá comunicación inmediata con el padre, madre o acudiente para informar:

- Hora del accidente.
- Lugar donde ocurrió.
- Descripción de lo sucedido.
- Estado de la niña o del niño.
- Atención brindada.
- Lugar al que será trasladado, si aplica.
- Toda la información deberá suministrarse de manera clara, objetiva y respetuosa.

6. Traslado al servicio de salud

Cuando el accidente lo requiera:

- Se activará el servicio de emergencias.
- La niña o el niño será acompañado por un funcionario designado hasta la llegada de la familia.
- Se entregará la información necesaria al personal de salud.

7. Registro del accidente

Una vez controlada la situación se diligenciarán los formatos institucionales correspondientes. El registro deberá contener:

- Fecha.
- Hora.
- Lugar.
- Nombre de la niña o del niño.
- Descripción del accidente.
- Atención brindada.
- Personas que intervinieron.
- Comunicación realizada con la familia.
- Acciones preventivas implementadas.

8. Seguimiento

Después del accidente la coordinación realizará seguimiento para:

- Verificar el estado de salud de la niña o del niño.
- Analizar las causas del accidente.
- Implementar acciones correctivas.
- Evitar que la situación vuelva a repetirse.

ACCIONES A REALIZAR

- Conservar la calma y actuar de manera inmediata.
- Garantizar la seguridad del lugar del accidente.
- Brindar primeros auxilios básicos dentro del alcance del personal capacitado.
- Solicitar apoyo a la coordinación.
- Activar el servicio de emergencias cuando sea necesario.
- Informar inmediatamente a la familia.
- Acompañar a la niña o al niño durante todo el proceso de atención.
- Registrar completamente el accidente.
- Analizar las causas que originaron el evento.
- Implementar acciones preventivas para evitar nuevos accidentes.
- Socializar los aprendizajes derivados del evento con el equipo de trabajo.
- Mantener actualizado el botiquín institucional.
- Capacitar periódicamente al talento humano en primeros auxilios y atención de emergencias.
- Verificar el cumplimiento del presente protocolo mediante revisiones periódicas.

RESPONSABLES

- Coordinación del Jardín Infantil
- Activar el protocolo institucional.
- Coordinar la atención del accidente.
- Informar oportunamente a la familia.

- Gestionar el traslado al servicio de salud cuando sea necesario.
- Realizar seguimiento al caso.
- Garantizar el registro del evento.

Agentes Educativas y Auxiliares Pedagógicas

- Supervisar permanentemente a las niñas y los niños.
- Brindar la atención inicial de acuerdo con su capacitación.
- Solicitar apoyo de manera inmediata.
- Mantener la calma y proteger al grupo.
- Reportar detalladamente el accidente.

Personal de Servicios Generales

- Apoyar el control del área donde ocurrió el accidente.
- Retirar elementos que representen riesgo.
- Colaborar con las acciones de prevención y mitigación.

Familias y Acudientes

- Mantener actualizados los datos de contacto y afiliación al sistema de salud.
- Atender oportunamente el llamado de la institución.
- Informar condiciones médicas relevantes de la niña o del niño.
- Participar en el seguimiento cuando sea requerido.

Talento Humano del Jardín Infantil

Todo el talento humano del Jardín Infantil María Cano es responsable de actuar de manera inmediata, organizada y responsable ante la ocurrencia de un accidente, garantizando la protección integral de las niñas y los niños, el cumplimiento de este protocolo, la adecuada comunicación con las familias y la implementación de acciones preventivas que contribuyan a evitar la repetición de eventos similares.

PROTOCOLO PARA ACCIONES DE RECUPERACIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LAS PERSONAS AFECTADAS

OBJETIVO

Establecer las acciones necesarias para favorecer la recuperación física, emocional y psicológica de las personas afectadas por un accidente o una situación de emergencia en el Jardín Infantil María Cano, garantizando el acompañamiento oportuno, el seguimiento a su estado de salud, el restablecimiento de sus condiciones de bienestar y la implementación de acciones que fortalezcan ambientes seguros y protectores.

ALCANCE

El presente protocolo aplica a las niñas y los niños atendidos en el Jardín Infantil María Cano, así como al talento humano, practicantes, contratistas y visitantes que resulten afectados por un accidente o una emergencia ocurrida dentro de la institución o durante actividades organizadas por el jardín. Comprende las acciones posteriores a la atención inicial y se desarrolla hasta verificar la recuperación y el cierre del caso.

PROCEDIMIENTO

1. Valoración posterior al accidente

Una vez atendida la emergencia y garantizada la estabilidad de la persona afectada, la coordinación verificará las condiciones físicas y emocionales de la niña, el niño o la persona involucrada.

Se revisará:

- Estado general de salud.
- Recomendaciones médicas emitidas.
- Necesidad de controles posteriores.
- Estado emocional.
- Posibles afectaciones psicológicas derivadas del evento.

2. Acompañamiento físico

Cuando la persona afectada requiera recuperación física, el Jardín Infantil realizará seguimiento a las recomendaciones del profesional de salud.

Se verificará:

- Cumplimiento de incapacidades o restricciones.
- Evolución de la recuperación.
- Adaptación de actividades cuando sea necesario.

Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

undacostillolucos@yahoo.com

Reincorporación gradual a las actividades pedagógicas.

3. Acompañamiento emocional y psicológico

Después del accidente se brindará un ambiente de apoyo y contención emocional que permita disminuir el impacto generado por el evento.

Las acciones podrán incluir:

- Escucha activa.
- Acompañamiento afectivo.
- Contención emocional.
- Conversación con la familia.
- Actividades pedagógicas que favorezcan la seguridad y la confianza.
- Remisión a apoyo profesional cuando se identifiquen signos de afectación emocional significativa.

4. Comunicación con la familia

La coordinación mantendrá comunicación permanente con la familia para:

- Conocer la evolución de la recuperación.
- Compartir recomendaciones institucionales.
- Informar las medidas implementadas para prevenir nuevos eventos.
- Coordinar el regreso de la niña o el niño al jardín cuando sea posible.

5. Seguimiento institucional

La coordinación realizará seguimiento periódico hasta verificar que la persona afectada se encuentre en condiciones adecuadas para continuar con sus actividades habituales.

Durante este proceso se revisará:

- Evolución física.
- Estado emocional.
- Adaptación al entorno.
- Cumplimiento de recomendaciones médicas.
- Necesidad de apoyos adicionales.

6. Cierre del caso

El caso se considerará cerrado cuando:

- La persona afectada haya recuperado satisfactoriamente su condición física y emocional o se encuentre bajo el manejo correspondiente.
- Se hayan implementado las acciones preventivas necesarias.
- Se encuentren diligenciados todos los registros institucionales.
- La coordinación verifique el cumplimiento de las acciones de mejora.

ACCIONES A REALIZAR

- Brindar acompañamiento físico y emocional posterior al accidente.
- Garantizar un trato respetuoso, tranquilo y protector durante el proceso de recuperación.
- Hacer seguimiento a las recomendaciones emitidas por los servicios de salud.
- Mantener comunicación permanente con la familia.
- Favorecer la reincorporación gradual de la niña o el niño a las actividades pedagógicas cuando sea pertinente.
- Adaptar temporalmente las actividades de acuerdo con las condiciones de recuperación.

- Identificar oportunamente signos de ansiedad, miedo, tristeza o cambios en el comportamiento derivados del accidente.
- Remitir a los servicios de salud o apoyo psicológico cuando sea necesario.
- Analizar las causas que originaron el accidente e implementar acciones de mejora.
- Socializar con el talento humano las lecciones aprendidas para fortalecer la prevención.
- Registrar todas las actuaciones realizadas durante el proceso de recuperación.
- Evaluar la efectividad de las medidas implementadas y actualizar los procedimientos cuando sea necesario.

RESPONSABLES

- Coordinación del Jardín Infantil
- Coordinar el proceso de recuperación de la persona afectada.
- Mantener comunicación con la familia.
- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones médicas.
- Gestionar los apoyos requeridos.
- Realizar seguimiento y cierre del caso.
- Promover acciones de mejora institucional.

Agentes Educativas y Auxiliares Pedagógicas

- Brindar acompañamiento afectivo a las niñas y los niños.
- Favorecer un ambiente tranquilo y seguro durante la recuperación.
- Observar e informar cambios físicos o emocionales.
- Adaptar las actividades pedagógicas cuando sea necesario.
- Apoyar el proceso de reintegración al jardín.

Personal de Servicios Generales

- Garantizar que los espacios utilizados durante la recuperación permanezcan en condiciones seguras e higiénicas.
- Reportar cualquier condición que represente un nuevo riesgo.
- Apoyar las acciones preventivas derivadas del análisis del accidente**.**

Familias y Acudientes

- Informar oportunamente la evolución del estado de salud de la niña o el niño.
- Presentar las recomendaciones médicas cuando existan.
- Cumplir con los tratamientos y controles indicados por el personal de salud.
- Mantener comunicación permanente con la institución.
- Participar en el proceso de recuperación y reincorporación de la niña o el niño.

Talento Humano del Jardín Infantil

Todo el talento humano del Jardín Infantil María Cano es responsable de contribuir al proceso de recuperación física y psicológica de las personas afectadas, ofreciendo un trato digno, respetuoso y humanizado, promoviendo el bienestar emocional, fortaleciendo los ambientes protectores y participando activamente en la implementación de acciones preventivas que reduzcan la posibilidad de nuevos eventos.

REGISTROS

- Como evidencia de la aplicación del presente protocolo se conservarán los siguientes



documentos:

- Formato de Reporte de Accidentes e Incidentes.
- Registro de Atención y Seguimiento.
- Registro de Comunicación con la Familia.
- Registro de Recomendaciones Médicas (cuando aplique)
- Registro de Seguimiento a la Recuperación.
- Plan de Acciones Correctivas y Preventivas.
- Actas de reuniones de seguimiento.
- Evidencias documentales y fotográficas cuando correspondan y respetando la confidencialidad de la información.



Igualmente, los adultos responsables de conducir y los acompañantes deben velar por que se cumplan las normas de seguridad y transito durante los recorridos.
En todos los casos los adultos responsables deben verificar que al finalizar cualquier recorrido no haya niños y niñas en el bus (es frecuenté que los niños y niñas se queden dormidos y no se vean fácilmente) y que efectivamente no ingresen a las sedes.
Se debe establecer con antelación la ruta y horarios de recorridos. Adicionalmente deberá establecer protocolos de seguridad para la recogida y entrega de los niños y niñas y así como para los recorridos.
Es necesario tramitar la autorización de las madres, padres o responsables de los niños y niñas para asistir al sitio de la actividad y para ser trasladados en trasporte vehicular.
Se sugiere trasportar a los niños y niñas en vehículos que no excedan un cupo de 20 niños y niñas.



ALCANCE: La responsable del servicio, docentes y auxiliar pedagógica, serán las responsables de velar por la seguridad de los menores en el momento de las salidas pedagógicas.

RESPONSABLES: La responsable del servicio, docentes y auxiliar pedagógica.







Carrera 74iN.62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

undacostillolucos@yahoo.com